

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA LATINFLOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía LATINFLOR S.A. aumentó su capital en US\$ 78.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3096 de 01 AGO. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 79.912,00 está dividido en 79.912 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 01 AGO. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/39755/c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA AMPLIACION  
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TERMAS  
DE PAPALLACTA S.A.**

Se comunica al público que la compañía TERMAS DE PAPALLACTA S.A. amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3093

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el siguiente artículo al que se añade:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía se dedicará .....a la prestación de servicios de salud,....."

Distrito Metropolitano de Quito, 01 AGO. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/39771/c

son los cuantos determinando el objeto del reclamo. Procede a se. - El Juez. -

f). Dr. Freddy Illescas C.

**OTRA PROVIDENCIA:**

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** Cayambe, 3 de Mayo del 2005; las 10H10 - Anéxese a los autos el escrito que antecede y entréguese copia como correspondiente; el documento solicitado es necesario para la procedencia de la acción por lo que se vuelve a conceder el término adicional de tres días para que presente el certificado indicado. - Notifíquese. - El Juez. -

f). Dr. Freddy Illescas C.

**OTRA PROVIDENCIA:**

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** Cayambe, a 25 de Mayo del 2005; las 14H05. - VISTOS: La demanda que antecede presentada por Rosa Elena Lechón Alba, es clara y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en Juicio Ordinario. - En lo principal se dispone: Córrese traslado con la demanda y este auto a los demandados: Asencio Lechón Alba; a los herederos presuntos y desconocidos de Manuel Lechón Alba; así como a los herederos conocidos: Ernesto y Carlos Lechón Quinatoa; para lo cual a los nombrados cítese en los lugares indicados; y a los demás en virtud del juramento consignado, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, y, en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin que en el término de Ley, bajo prevenciones, opongan las excepciones que le asistan; cítese al I. Gobierno Municipal del Cantón Cayambe en las personas de los señores Alcalde y Procurador Síndico; inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe; incorpórese los documentos anexados; téngase en cuenta el casillero judicial fijado. - Notifíquese. - El Juez. -

f). Dr. Freddy Illescas C.

Lo que cito a usted para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe. - Certificado. -

**Abg. Manuel Salazar P.**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay firma y sello  
ad/3545/ai